



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

## ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y los artículos 21 a 24 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2011 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir con carácter permanente la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Carracedelo, con las funciones que se le asignan en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Carracedelo tendrá la siguiente composición:

- D. Raúl Valcarce Díez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Paulino Barrera Cuesta, Vocal (Secretario Interventor)
- D. José Ignacio Merayo López, Vocal
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Cruz Miguel Alvarez, Vocal
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Alba Potes, Vocal
- D<sup>a</sup> Noelia Fierro Vidal, que actuará como Secretaria de la Mesa.

En supuestos de vacante, ausencia enfermedad de algún titular actuará como suplente, previo nombramiento del órgano de contratación:

- Del Presidente o vocales, cualquier miembro electo de la corporación o funcionario de la misma.
- Del Secretario: cualquier funcionario de la Corporación.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

TERCERO.- Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

CUARTO.- Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Los acuerdos de la Mesa de Contratación serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto y no cabrá abstención.



# **ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO**

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

En caso de empate, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

QUINTO. Este acuerdo surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

En Carracedelo, a 8 de noviembre de 2011

El Alcalde,

Fdo.: Raúl Valcarce Díez